

## NORMAS SOBRE CURSOS COMPETENCIAS COMUNES

LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS COMUNES SON **OBLIGATORIOS**.

LAS **GUARDIAS NO** SON JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA. (Se programan 3-4 ediciones del mismo curso con fechas diferentes en el mismo año lectivo, para que su realización no interfiera la actividad asistencial del MIR/FIR/PIR/EIR y pueda adecuar su agenda)

**LAS VACACIONES, DIAS DE LIBRE DISPOSICION, INCAPACIDADES TEMPORALES, ROTATORIOS EXTERNOS Y EXCEDENCIAS: SÍ PERMITEN RECUPERACIÓN.** Si en las fechas planificadas para el curso estáis disfrutando de alguno de los permisos anteriores debéis presentar a la secretaria del programa: Justificante oficial del permiso y especificación del curso que queréis que quede pendiente para el próximo año lectivo.

De esta forma el cumplimiento del curso será:

**CURSO POSITIVO:** Cumplimiento  $\geq$  80% de la asistencia obligatoria

**CURSO NEGATIVO:** Cumplimiento  $<$  80% de la asistencia obligatoria

**CURSO JUSTIFICADO-PENDIENTE:** Curso que no se puede realizar en el año que corresponde. En este caso los cursos podrán quedar pendientes para realización al siguiente año **si cumplen alguno de los siguientes supuestos: Estar disfrutando de periodo vacacional, permisos oficiales, rotatorio formativo, excedencia o incapacidad temporal.** Para justificar un curso debes pasar por la unidad docente, contactar con la secretaria del programa de competencias (Yolanda Agustín) y entregar el justificante del permiso que coincide con las fechas de realización del curso. El curso quedará pendiente y os avisaremos al año siguiente para que podáis asistir a la actividad.